



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.940

Salta, lunes 8 de marzo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 44 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 119 del 02/03/2021 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. SILVIA ALEJANDRA BOGADO Y OTROS. (VER ANEXO) 7
- N° 120 del 02/03/2021 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SR. JULIO ROBERTO CHALAR ROCHA Y OTROS. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 97 D del 02/03/2021 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 48/2021. AGENTE ANA LUCIANA JARAMILLO. 9
- N° 98 D del 02/03/2021 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 460/2020. 9
- N° 99 D del 02/03/2021 – M.E.y S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. CRA. NÉLIDA GRACIELA CALDERÓN. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 105 del 03/03/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA SALTA – CAPITAL. 11

LICITACIONES PÚBLICAS

- MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS – N° 01/2021. 13

ADJUDICACIONES SIMPLES

- MINISTERIO DE SEGURIDAD N°01/2021 13
- MINISTERIO DE SEGURIDAD N°07/2021 14
- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 200/20 14
- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 10/21 15
- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 193/20 15

CONTRATACIONES ABREVIADAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 21645/21 15
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 21642/21 16
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 21648/21 17
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 4/2021 17

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-35599/2012-0 18

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

- MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPTE. N° 1316/2019 –INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD. 19

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.910 – DPTO. MOLINOS Y OTROS – ARCHIVO	21
CARDERO ARGENTINA SA – EXPTE. N° 23.157	21
SUCESORIOS	
BRANCICH, DOMINGO ROLANDO – EXPTE. N° 716.152/20	22
VELAZQUEZ DELIYAÑEZ, MARIA LAURA – EXPTE. N° 709.422/20	23
TORRES, SATURNINA DOROTEA – EXPTE. N° 718388/2020.	23
BARRIONUEVO, RAMON OSCAR – EXPTE. N° EXC – 3.258/18.	23
BORJA TORRE ISABEL – EXPTE. N° 66.715/19	24
GUANTAY, SARA – EXPTE. N° 719.672/20	24
ARECO, DANIEL – EXPTE. N° 1-555426/16	25
REMATES JUDICIALES	
SERGIO RUEDA MOLINS – JUICIO EXPTE. N° 553.207/16.	25
JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6766/19.	26
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TEJERINA LORENZO Y PATZI PILLCO DESIDERIA C/ BURGOS FELIPE ISAIAS – EXPTE. N° C-092271/2017 – SAN SALVADOR DE JUJUY	26
CAÑIZARES, RICARDO NÉSTOR C/FABIÁN, CEFERINO, TEÓFILO; LÓPEZ, HÉCTOR ARIEL – EXPTE.N° 475.818/14	28
EDICTOS DE QUIEBRAS	
JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2° NOM.– EXPTE. N° EXP-727746/21	28
JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2° NOM. – EXPTE. N° EXP-727748/21	29
MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDA DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 727751/21	29
OBRAS CIVILES SRL – QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR – EXPTE. N° 726606/21	30
EDICTOS JUDICIALES	
QUISPE, HERNAN JAVIER – EXPTE. N° 682406/19.	30
MORALES, MARINA GRACIELA C/RUIZ, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 107718/4	31
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA.	33
SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	33
AVISOS COMERCIALES	
O.M.J. TRADING SRL	34
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DEPORTIVO ALIANZA SAN MARTÍN TERCIF – TARTAGAL	36
CÁMARA DE TURISMO DE SALTA.	36

CONSORCIO EDIFICIO JUNIN.	37
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 03/21.	38
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 01/21. (VER ANEXO)	39
COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA- COPLITERS – RESOLUCIÓN N° 105/21.	39
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.939 DE FECHA 05/03/2021	40
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/03/2021	41
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 5/3/2021	41



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 02 de Marzo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 119

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 321-24893/2021-0

VISTO las Leyes N° 8.217 y N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094, la Resolución Ministerial N° 183/2020 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las mencionadas Leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención de situaciones de emergencia y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/20, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando al efecto la realización de contrataciones de servicios;

Que la Ley N° 8.217 prorrogó la declaración del estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley N° 8.185;

Que a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la cobertura de la prestación de los servicios esenciales de salud, se contrataron profesionales médicos especializados;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso b) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Provincia de Salta, y las personas que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/03/2021
OP N°: SA100037566

SALTA, 02 de Marzo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 120
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y el Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1.178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por razones de servicio que se presentan en distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, y habiendo quedado sin efecto las designaciones encuadradas en la figura de Personal de Apoyo el 31 de diciembre de 2020, conforme lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 102/19, resulta necesario designar a los referidos agentes;

Que, asimismo se solicita la renovación de las designaciones en carácter de personal temporario de diversos agentes que desempeñan funciones en diferentes organismos del Poder Ejecutivo Provincial, para garantizar su normal funcionamiento;

Que, mediante Decreto N° 275/20 se ha ampliado el plazo de vigencia del personal temporario establecido en el artículo 4° del Decreto N° 4.062/74, no pudiendo exceder el término de un año;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Personal de Apoyo a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, con el nivel y a partir de la fecha que en cada caso se indica, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, hasta el 31 de diciembre de 2021, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Peña – Cánepa – Posadas
VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/03/2021
OP N°: SA100037567

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 97 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 48/2021 se procedió a designar a la Sra. Ana Luciana Jaramillo como Personal de Apoyo en el Ministerio de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que advirtiendo del anexo del instrumento, un error involuntario al momento de consignar el número de documento de la agente designada, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 48/2021, dejándose establecido que el número de DNI correcto de la agente **ANA LUCIANA JARAMILLO** es **33.593.253**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 08/03/2021
OP N°: SA100037568

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 98 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 288.645/2020-código 234

VISTO la Resolución Delegada N° 460/2020, emanada de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma, con vigencia al 16 de septiembre de 2020, se acepta la renuncia presentada por el señor Héctor Abelardo Copa, al cargo de Jefe de Departamento Servicios Generales del entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social;

Que el Departamento Recursos Humanos de esta Cartera de Estado, solicita se rectifique parcialmente el artículo 1° de la precitada Resolución, dejando establecido que donde dice 2020 debe leerse 2019;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, por tratarse de un error material de tipeo, de conformidad con el artículo 76 de la Ley N° 5.348, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su

modificatorio N° 1.575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/02,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución Delegada N° 460/2020, emanada de este Ministerio, dejando establecido que donde dice 2020, debe leerse 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 08/03/2021
OP N°: SA100037569

SALTA, 02 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 99 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-624839/2021

VISTO la presentes actuaciones por las cuales se informa que la Cra. Nelida Graciela Calderon, DNI N° 11.283.488, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por Ley N° 5.546 artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum 03/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 10);

Que en fecha 15 de diciembre de 2020 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos de la Ley N° 5.549 art. 8 inc. F, modificada por Ley N° 8.064, (fs. 03);

Que la agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo de la Cra. **NÉLIDA GRACIELA CALDERÓN, DNI N° 11.283.488**, con encuadre en lo previsto por Ley N° 5.546 artículo 8 inc. f Modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum 03/18, a partir de la notificación, en el cargo de Supervisor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 02 – Función Jerárquica II – N° de Orden 552, dependiente de Supervisión de Fiscalizaciones Complejas A – Subprograma Inspecciones Fiscales – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2.986/2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. **NELIDA GRACIELA CALDERON** no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 08/03/2021
OP N°: SA100037570

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 03 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 105 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-60.936/19 – 19 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – DPTO. CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 35/2020 (fs. 44/45) a la empresa ALVAREZ CHAMON SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.182.194,38 (pesos tres millones ciento ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 (fs. 02/03);

Que a fs. 25, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 14, rola Nota de Pedido N° 02, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28, mediante Actuación N° 278/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 29/30 el Dictamen N° 291/2020 y a fs. 31 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,77 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de mayo de 2020;

Que a fs. 33, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.481.824,51 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos veinticuatro con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 3.182.194,38

(pesos tres millones ciento ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro con 38/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 por la suma de \$ 299.630,13 (pesos doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta con 13/100);

Que a fs. 35, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/40, la Oficina General de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 41/42, mediante Dictamen N° 95/21, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – DPTO. CAPITAL”, adjudicada por Resolución SOP N° 35/2020, a la contratista ALVAREZ CHAMON SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado mediante Resolución SOP N° 35/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.481.824,51 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos veinticuatro con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 3.182.194,38 (pesos tres millones ciento ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro con 38/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 por la suma de \$ 299.630,13 (pesos doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta con 13/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 118 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/03/2021
OP N°: SA100037572

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2021
MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON CABINA SIMPLE DE CHASIS CORTO.

Expediente N°: 1/2021.

Destino: Municipalidad de Los Toldos.

Apertura de Ofertas: 17/03/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Obtención del Pliego: el pliego podrá ser solicitado en calle Florida N° 649, o por mail a martin_5517@hotmail.com; o por celular al 3876661039.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: calle Florida N° 649.

Consultas: calle Florida N° 649, o por mail a martin_5517@hotmail.com; o por celular al 3876661039.

LOS TOLDOS, 3 de Marzo de 2021.

Virgilio Z. Mendoza, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004708
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084134

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140344-322905/2020-0

Resolución N°: 141/21

Reparación de Toyota Hilux FWR 790.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 141/21, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 01/21... Art. 2)... ADJUDICAR el renglón N° 01, a la firma SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO, por menor precio, ascendiendo a un importe total de pesos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$ 47.000,00)... Art. 3) El gasto... se imputará... Art. 4º) Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB-PROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002353
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084108

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140222-300883/2020-0 y N° 140344-9368/2021-0

Resolución N°: 190/21.

Adquisición de: batería para Chevrolet S10 NKE 965 y electro ventilador para Renault Symbol MIE 065.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 190/21, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 07/21... Art. 2) ADJUDICAR a las firmas que se detallan a continuación, los renglones que se especifican en cada caso: MAKUTI SRL, el renglón N° 01, por ser el único oferente, por el importe total de pesos diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 17.755,00). OVIEDO TOMÁS VILLARREAL MARCIO IVÁN, el renglón N° 02, por ser el único oferente, por el importe total de pesos dieciocho mil setecientos con 00/100 (\$ 18.700,00)... Art. 3) El gasto... se imputará... Art. 4°) Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB-PROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00002352
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084105

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 200/20
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 03/2021 - Adquisición de herramientas para mantenimiento del HPMI, según DI N° 1.308/21 a la firma:

- FERRETERÍA NORTE: renglones Nros. 03, 04 y 07. Total adjudicado \$ 13.389,12 (pesos trece mil trescientos ochenta y nueve con 12/100).
- DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglones Nros. 01, 02, 05 y 06. Total adjudicado \$ 15.071,40 (pesos quince mil setenta y uno con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - Gamarra, JEFA CONTABLE A CARGO DE COORD. ADM.

Valor al cobro: 0012 - 00002349
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084097

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 10/2021 – Adquisición de ventilador para Centro Obstétrico (Oficina) y ventilador de techo para Servicio Social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.388/21 a la firma:

- DESSIN SRL: Renglón N° 01. Total adjudicado \$ 7.600,00 (pesos siete mil seiscientos con 00/100).
- RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: Renglón N° 02. Total adjudicado \$ 9.927,00 (pesos nueve mil novecientos veintisiete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE A
CARGO DE COORD. ADM.**

Valor al cobro: 0012 – 00002348
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084096

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 193/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 10/2021 – Cerramiento superior e inferior de mesada en Neonatología y ventana Laboratorio del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.254/21 a la firma:

– JACOBACCI FEDERICO JAVIER: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 73.247,71 (pesos setenta y tres mil doscientos cuarenta y siete con 71/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE A
CARGO COORD. ADM.**

Valor al cobro: 0012 – 00002347
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084095

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21645/21

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios + servicio de pesca de equipo para pozo Villa El Sol.

Expte. N°: 21645/21.

Destino: Salta, Cap.

Fecha de Contratación: 03/03/2021.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Marzo de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002354

Fechas de publicación: 08/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084112

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21642/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: reparaciones en acueducto Centro – Salta, Cap.

Expte. N°: 21642/21 .

Destino: Salta, Cap.

Fecha de Contratación: 03/03/2021.

Proveedor: FERNANDO PEREZ KRALIK.

Proveedor: RODRIGO AGUSTÍN LÓPEZ OTAÑO.

Proveedor: FERRETERÍA CARLOS FLORES SH.

Proveedor: ROVI – SAN JUAN ELECTRICIDAD.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Marzo de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002354

Fechas de publicación: 08/03/2021

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21648/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales necesarios para reparaciones – Cisterna El Huaico.

Expte. N°: 21648/21.

Destino: Salta, Cap.

Fecha de Contratación: 03/03/2021.

Proveedor: FERRETERÍA CARLOS FLORES SH.

Proveedor: GOMAS SALTA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Marzo de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002354
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084110

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/2021
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

UCEPE dictó Resolución N° 034/21, cuya parte dispositiva dice así: “Salta, 01 de marzo de 2021...”

VISTO...

CONSIDERANDO... Que ante la emergencia y celeridad requerida por las autoridades nacionales a través del dictado de la Resolución N° 1.024 del 27/07/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, creando el “PROGRAMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA APTA PARA CONSUMO Y MEJORAS SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS” y la línea de acción “OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, es que el procedimiento de Contratación Abreviada resulta adecuado para realizar la contratación mencionada ut supra;

Por ello, EL COORDINADOR GENERAL DE LA UCEPE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada 04/21, y los legajos técnicos confeccionados por esta Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales para la ejecución de las obras: *“CONSTRUCCIÓN NÚCLEO SANITARIO CON TANQUE DE RESERVA EN ESC. 4.201 – LOCALIDAD SAN PATRICIO – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA – PROMER II*

del Plan de Emergencia para prevención de Covid-19, con un presupuesto oficial por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, en virtud del artículo 15 inc. i de la Ley N° 8.072 y artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 ya que existen suficientes y probadas razones de emergencia que responden a circunstancias objetivas, según los fundamentos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Abreviada N° 04/21 para la ejecución de las obras: *“CONSTRUCCIÓN NÚCLEO SANITARIO CON TANQUE DE RESERVA EN ESC 4.201- LOCALIDAD SAN PATRICIO-DEPARTAMENTO RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA - PROMER II* - al oferente JUAN PEDRO GARÍN por un monto de \$ 4.397.629,91 (pesos cuatro millones trescientos noventa y siete mil seiscientos veintinueve con 91/100) para cubrir los gastos que el cumplimiento de la presente contratación demande, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por el sistema de Ajuste Alzado, por resultar conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con JUAN PEDRO GARÍN por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las citadas obras serán financiadas por fondos provenientes de PROMER II, del Plan de Emergencia para prevención de Covid-19 dependiente de la Dirección Gral. del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00004676

Fechas de publicación: 08/03/2021

Importe: \$ 630.00

OP N°: 100084083

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-35599/2012-0

Ruiz Rivas María Beatriz, DNI N° 18.020.140, Titular Registral del catastro N° 7536, Ruiz María Mercedes, DNI N° 20.609.852; Titular Registral del catastro N° 7537, Campos Andrea Verónica, DNI N° 22.695.515, Titular Registral del catastro N° 7538 y Fernández García Jose Antonio, DNI N° 12.640.521, Co-Titular Registral del catastro N° 7540, todos ellos del Dpto. Cerillos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que poseía el catastro de origen N° 3888 entre estas matrículas resultantes, vigentes y rurales, para riego de: 12,8125 ha de riego permanente (dotación de 6,72 lt/seg) para el catastro N° 7536, de 12,8125 ha de carácter permanente (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7537; 12,8125 ha de carácter permanente, (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7538 y 12,8125 ha de carácter permanente, (dotación de 6,72 lt/seg.) para el catastro N° 7540, todos ellos con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término

de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Febrero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004680
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084088

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1316/2019

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 09/2021, Expte. Municipal N° 1316/2019, Expte. de Ambiente N° 0090227-222558/2019-0 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Proyecto de Construcción del Instituto Humanista de la Santísima Trinidad a desarrollarse en el catastro N° 156.747 de localidad de San Lorenzo, propiedad de Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad.

Fecha y Hora de la Audiencia: 19 de marzo de 2021, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: Hostería Los Ceibos sita en calle 9 de Julio esquina 25 de Mayo. Localidad: San Lorenzo.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día martes 18 de marzo de 2021, desde 08:00 a 13:00 horas.

Dr. José Manuel Saravia, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004693
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100084119



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS CATEO – EXPTE. N° 18.910 Y OTROS

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer la publicación de los cateos que a continuación se detallan, previstos por el art. 29 del Código de Procedimiento Minero a los fines y efectos de su archivo. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (COVID-19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.

Expte. N°	Departamento
18.910	Molinos
20.961	Los Andes
21.136	La Poma
22.233	Los Andes
22.345	Los Andes
22.522	Rosario de la Frontera

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010224
Fechas de publicación: 08/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084100

JUZGADO DE MINAS CATEO EXPTE. 23.157 DPTO. LA POMA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 27 del Código de Minería, que: **Cardero Argentina S.A., en Expte. N° 23.157,** ha solicitado permiso de cateo sobre una superficie de 7308 has. 5244m², en los Departamentos de Los Andes y La Poma – Distrito Organullo.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER DE LA ZONA A EXPLORAR

Y										X									
P.P.										P.P.									
1	3	4	7	3	3	3	4	5	8	1	7	2	9	8	9	1	7	2	8
2	3	4	7	3	3	3	4	5	8	2	7	2	9	6	9	1	/	2	8

3	3	4	7	5	3	4	4	4	0	3	7	2	9	6	9	1	7	2	8
4	3	4	7	5	3	4	4	2	5	4	7	2	9	6	6	4	0	4	1
5	3	4	7	5	3	4	0	4	8	5	7	2	9	6	6	4	0	4	1
6	3	4	7	5	3	4	0	4	8	6	7	2	8	9	6	0	0	0	0
7	3	4	7	7	0	0	0	0	0	7	7	2	8	9	6	0	0	0	0
8	3	4	7	7	0	0	0	0	0	8	7	2	8	3	9	8	7	8	9
9	3	4	7	4	1	5	9	7	9	9	7	2	8	3	9	8	7	8	9
10	3	4	7	4	1	5	0	0	0	7	7	2	8	8	4	5	6	4	0
11	3	4	7	0	8	6	8	7	3	11	7	2	8	8	4	8	0	0	4
12	3	4	7	0	8	6	7	5	6	12	7	2	9	3	4	8	0	0	4
13	3	4	6	5	2	0	8	3	4	13	7	2	9	3	4	8	0	3	4
14	3	4	6	5	2	0	8	3	4	14	7	2	9	5	7	8	7	8	6
15	3	4	7	0	0	0	0	0	0	15	7	2	9	5	7	8	7	8	6
16	3	4	7	0	0	0	0	0	0	16	7	2	9	5	7	8	7	8	9
17	3	4	7	0	0	2	4	7	6	17	7	2	9	5	7	8	7	8	9

Superficie solicitada: 7308 Has. 5244m²

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y privada. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 20 (veinte) días comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo.

Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria.

SALTA, 22 de Febrero de 2021.

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000961

Fechas de publicación: 26/02/2021, 08/03/2021

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400015297

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9^a Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**BRANCICH, DOMINGO ROLANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 716.152/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC).
24 de Febrero de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004685
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084094

La Dra. Mercedes Filtrin, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"VELAZQUEZ DELIYAÑEZ, MARIA LAURA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709.422/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sra. María Laura Velazquez Deliyañez, DNI N° 22.785.136, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN).

SALTA, 08 de Febrero de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004684
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084093

El Dr. Tomas L. Méndez Curutchet a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"TORRES, SATURNINA DOROTEA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 718388/2020"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Saturnina Dorotea Torres, fallecida en fecha 04/11/20. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Marzo de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00004681
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084089

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1ª Instancia, del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabián, en los autos caratulados: **"BARRIONUEVO, RAMON OSCAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXC-3.258/18"**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 2.340 del CC y C - 2° párrafo. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 04 de Octubre de 2019.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004679
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084087

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"BORJA TORRE ISABEL S/SUCESORIO – EXPTE. 66.715/19"**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un día) en el Boletín Oficial, y a 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000996
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015348

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GUANTAY, SARA PRESENTACIÓN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 719.672/20"** cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán,; Juez – Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 26 de Febrero de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000994
Fechas de publicación: 09/03/2021, 10/03/2021, 08/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015346

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**ARECO DANIEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-555426/16**", ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva y durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. II.- Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria.

SALTA, de Diciembre de 2020.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 400002054
Fechas de publicación: 08/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015343

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO RUEDA MOLINS – JUICIO EXPTE. N° 553.207/16

El día 10/03/2021, a las 17:00 horas en Martín Cornejo N° 442, de la ciudad de Salta. **REMATARÉ** con la base de \$ 222.577,74 (2/3 partes de su valuación fiscal), en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, dominio: BKX 843, marca: Chevrolet, tipo: Pick Up, modelo: Silverado Deluxe, Año 1997, motor marca: Chevrolet, motor N°: 60706002578, chasis marca: Chevrolet, chasis N°: 8AG244RZVVA135700. **Forma de Pago:** 30 % del precio a cuenta del mismo en el acto del remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándosele el remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 CPCC. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, mediante depósito judicial en el Banco Macro SA (Anexo Tribunales Salta), a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. **Sellado DGR:** El 50 % de este importe deberá ser abonado por el comprador en el acto del remate al martillero, quien lo depositará en autos. Y el 50 % restante será deducido del producto del remate. **Honorarios del Martillero:** 10 % a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 3ª Nominación Salta, en los autos caratulados: "**AGUILAR, SONIA CRISTINA CONTRA RODRIGUEZ, GUSTAVO ANTONIO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 553.207/16**". Publicar edictos por 3 días en el Boletín Oficial y un día en diario de circulación en el medio. Deudas Municipales, la municipalidad de San Lorenzo (Salta), no informa deudas. El bien podrá ser visto los días 8, 9 y 10 de marzo en el domicilio de calle Martín Cornejo N° 442, Salta Capital, en el horario de 16:00 a 18:00. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada es establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio

Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta establecido por el COE; **Informes:** Martillero SERGIO RUEDA MOLINS (Monotributo) – Tel: 156126535.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004688
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100084103

JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6766/19 – ORÁN

Derechos y acciones que le pudieren corresponder al demandado – Judicial Sin Base.
El día 12/3/21, a las 18:30 horas en Pje. J. Castellano N° 243 de S. R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Juez Dr. Eduardo Daniel Carrizo, Juez del Trabajo de 2ª Nom. del Dist. Judicial del Norte – Orán Sec. Dr. Gonzalo José Bruno en autos: **GARCIA BRUNO MARCELO ANDRES VS. LAHME, ALAN GUNTER S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 6766/19. REMATE:** Sin base LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER AL DEMANDADO LAHME ALAN GUNTER en autos caratulados: "MIRANDA NORMA NELLY LAHME HERMANN S/SUSESORIO – EXPTE. N° 631.718/18", el que tramita ante el Juzgado de 1ª Int. en lo C. y C. 6ª Nom. Dist. Jud. Centro a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, los derechos y acciones que adquiera el comprador en la subasta, serán adjudicados a este en el mencionados sucesorio. Forma de Pago: exigir al comprador en el acto de remate el pago del total del precio surgido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto . La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y facultativamente en otro diario de mayor circulación. Comisión 10 % a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25 a cargo c/comprador. Mayores informes al Cel. 03878- 15.641.316. Martillero: Jorge E. Arias, Responsable Monotributo.
S.R. NVA. ORÁN, 18 de Febrero de 2021.

Dr. E. Javier Parada Nallar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004673
Fechas de publicación: 04/03/2021, 08/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 2,520.00
OP N°: 100084073

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Carlos Cosentini, Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el Expte N° C-092271/2017, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: TEJERINA LORENZO Y PATZI PILLCO DESIDERIA C/BURGOS FELIPE ISAIAS", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.- I.- ...-II.- Asimismo y en cumplimiento de lo ordenado a fs. 322/323, córrase TRASLADO de

la DEMANDA a la Sra. MARÍA TERESA BURGOS VARGAS (DNI N° 5.890.613), a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS desde su notificación, con más la ampliación de SIETE (7) DÍAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciese (art. 298 del CPC). Intímase a la accionada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES (3) KILÓMETROS del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del CPC). III.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, de conformidad con lo prescripto a fs. 322/323, y en virtud de lo normado por el art. 531 del CPC, CÍTASE y EMPLÁZASE a los Sres. MARÍA NELLY BURGOS CORTEZ DE USTARES, JULIO CÉSAR BURGOS CORTEZ, CARLOS EDUARDO BURGOS CORTEZ, MARÍA EUGENIA USTARES DE VARGAS y MARÍA TERESA BURGOS VARGAS y/o sus herederos, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como FRACCIÓN DE LA PARECELA N° 2 A, MANZANA 23, PADRÓN N-92, CIRCUNSCRIPCIÓN 1; SECCIÓN 3, ubicado en CALLE EN CALLE LAMADRID CIUDAD DE LA QUIACA - DPTO. YAVI - PROVINCIA DE JUJUY, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, con más la ampliación de DOS (2) DÍAS en razón de la distancia para los 4 (cuatro primeros), y de SIETE (7) DÍAS en razón de la distancia para la última -los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos- se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos y/o contestar demanda, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hiciesen (arts. 298 y 531 del CPC), debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio Ley las posteriores resoluciones (art. 52 del CPC). A tales fines, LÍBRESE EDICTOS que se publicarán por TRES (3) VECES, dentro de un período de DIEZ (10) DÍAS en el Boletín Oficial, y en un diario local de las PROVINCIAS DE SALTA y CATAMARCA.- IV.- Ordénase la TRANSMISIÓN MEDIANTE RADIODIFUSIÓN en las ciudades capitales mencionadas, durante TREINTA (30) DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 535 del CPC).- V.- Ejecutoriado que fuese lo dispuesto precedentemente, FÍJASE INSPECCIÓN OCULAR para el día 10 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021 a horas 12:00. Asimismo, CONVÓCASE A JUICIO ORAL Y PÚBLICO para el día 10 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, a horas 14:00, al que deberán concurrir las partes bajo apercibimiento de efectivizar lo dispuesto por el art. 363 del CPC, y CÍTASE para la fecha señalada precedentemente, a los Sres. 1) OTILIA LUCÍA CABRERA; 2) CLAUDIA CARI FLORES; 3) MARI M. HERRERA CADENA y 4) FLORENTINA JANDOR CADENA, a prestar DECLARACIÓN TESTIMONIAL bajo apercibimiento de hacerlos concurrir con el auxilio de la fuerza pública, en caso de incomparecencia injustificada... VI.- A tales fines, instrúyase a la Dra. MARTÍNEZ PAREDES la confección de las diligencias correspondientes (arts. 50 y 72 del CPC); fecho, deberán ser presentadas en Secretaría para control y firma del Actuario.- VII.- Notifíquese (ARTS. 155 y 156 del CPC). PUBLÍQUESE EDICTOS.- FDO.: Dr. CARLOS COSENTINI - Presidente de Trámite.- Ante mí: Dra. MARIA CAROLINA BURRY - Secretaria".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2021.

Dra. Carolina Burry, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004686

Fechas de publicación: 08/03/2021, 12/03/2021, 19/03/2021

Importe: \$ 3,013.50

OP N°: 100084099

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: "**CAÑIZARES, RICARDO NÉSTOR C/FABIÁN, CEFERINO, TEÓFILO; LÓPEZ, HÉCTOR ARIEL S/SUMARIO ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 475.818/14**", cita a la Sra. Lucía López y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con el patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. María Virginia Cornejo.

SALTA, Febrero de 2021.

Yésica Martínez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000989
Fechas de publicación: 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015337

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**FLORES, ALBERTO DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 727746/21**", hace saber que en fecha **02 de marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Alberto David Flores, DNI N° 32.165.773, CUIL N° 20-32165773-8, con domicilio real en manzana 301 "A", lote 10, barrio Juan Calchaqui y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de Marzo de 2021 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002351
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 1,225.00

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RIVERA, MARÍA GABRIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 727748/21"**, hace saber que en fecha **02 de marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Gabriela Rivera, DNI N° 27.059.374, CUIL N° 27-27059374-2, con domicilio real en calle Los Albatros N° 3566, barrio Solís Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de marzo de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 02 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002350
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084101

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 727751/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Diego Alberto Montenegro**, DNI N° **28.514.619**, con domicilio real declarado en Mza. 140, casa 19, B° La Lonja III de Atocha, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de abril de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El **día 4 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El **día 20 de julio de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se

hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.060,00.
SALTA, 25 de Febrero de 2021.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002335
Fechas de publicación: 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084033

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **OBRAS CIVILES SRL–QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR – EXPTE. N° 726606/21**, solicitada por el Banco Hipotecario SA, cita a Obras Civiles SRL a fin de que en el término de 5 (cinco) días corridos a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley (art. 84 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522), invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación de esta ciudad.

SALTA, 01 de Marzo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA ; Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000986
Fechas de publicación: 04/03/2021, 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 400015331

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ª Nominación a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza, Secretaría de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: "**QUISPE, HERNAN JAVIER S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. NRO. 682406/19**", ha ordenado: "Salta, 16 de octubre de 2019, publíquense edictos una (1) vez por mes en el lapso de 2 (dos) meses en un diario oficial y en el Boletín Oficial a fin de dar cumplimiento con el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Que reza: "Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la Ley local con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de 2 (dos) meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios". Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza – Dra.

Ana M. Borkoski Barreiro, Secretaria.
SALTA, 24 de Julio de 2020.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004678
Fechas de publicación: 08/03/2021, 08/04/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100084086

La Dra. Villa Nougues Ines del Milagro, Jueza de 1a Instancia en lo Civil de Personas y Familia la Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Parada, en los autos caratulados: **"MORALES, MARINA GRACIELA CONTRA RUIZ, JUAN CARLOS POR DIVORCIO – EXPTE. N° 107718/4"**. FALLO I DISPONIENDO el DIVORCIO VINCULAR del matrimonio constituido por el Sr. Juan Carlos Ruiz y la Sra. Marina Graciela Morales, celebrado el 05 de Febrero de 1988, en Buenos Aires Capital, circunscripción 14a, Tomo I'C, Número 112 Año 1988, por la causal objetiva del art. 214 inc. 2° del Código Civil, sin declaración de culpabilidad. II.- DECLARANDO disuelta la sociedad conyugal. IMPONIENDO las costas por el orden causado. MANDANDO se copie, registre, notifique y oportunamente se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su toma de razón.
SALTA, 26 de Febrero de 2021.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000995
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015347



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **30 de marzo de 2021** a las **9:30 horas**, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Modificación del modelo de negocio del banco. Selección de consultoras especializadas para tal fin. Determinación de objetivos de rentabilidad y elaboración de un plan de negocios en función a dicho objetivo. Digitalización y automatización del banco.
- 2) Disminución del número de directores de 5 a 3 siendo este directorio conformado por los señores Carlos Dakak, Alejandro Dakak y José Humberto Dakak.
- 3) Conformación de un comité ejecutivo para el gerenciamiento del banco conformado por los tres Directores nombrados.
- 4) Creación de dos subgerencias y determinación de las funciones de cada una. Estas subgerencias se conformarán con el personal que actualmente se desempeña en el banco para evitar mayores erogaciones. Y costos.
- 5) Creación de un comité de gestión de información limpia dependiente del directorio a cargo del Lic. Jorge López Truninger.
- 6) Contratación proveedor que suministre aplicación para créditos online.
- 7) Revocación de los poderes a funcionarios del banco.

El Sr. Alejandro Marcelo Dakak, deberá presentar por escrito a los Sres. accionistas, con 10 días de anticipación a la fecha de Asamblea la documentación respaldatoria relativa a cada punto del Orden del Día de la Asamblea, a los efectos de que puedan ser analizados y evaluados por los accionistas antes de la fecha de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Es segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

C.P.N. José Humberto Dakak, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004711
Fechas de publicación: 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100084136

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Sociedad Anónima de Transporte Automotor – (SAETA SA) Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 16 DE MARZO DE 2021**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de

Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de Director en reemplazo del Sr. Juan Carlos Garrido.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

CPN Claudio F. Juri, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00004659
Fechas de publicación: 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100084048

AVISOS COMERCIALES

OMJ TRADING SRL - INSCRIPCIÓN DE NUEVA SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 21 de noviembre de 2020, los socios resolvieron designar las autoridades por el periodo de dos Ejercicios quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Carla Daniela Ferreira, DNI N° 33.543.313, CUIT/CUIL N° 27-33543313-6, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Manuela G. de Todd N° 1306, Villa Soledad, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004700
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084127



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO ALIANZA SAN MARTÍN TERCIF – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Deportivo Alianza San Martín Tercif de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto a las normativas de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **04 DE ABRIL 2021**, a las 10:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, B° Santa María donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2018, 2019, y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Fdo.: Carlos A. Cil, Presidente; Elías Herrera, Secretario.

Carlos A. Cil, PRESIDENTE – Elías Herrera, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004707
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084133

CÁMARA DE TURISMO DE SALTA

En cumplimiento a normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Cámara de Turismo de Salta convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021** a horas 10:00 en el salón del Hotel Brizo, sito en 25 de Mayo N° 230, ciudad de Salta, modalidad presencial, si la situación social epidemiológica no lo permite, se informará oportunamente el correspondiente link para modalidad virtual, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Iniciación de la Asamblea, según normativa vigente (Estatuto Resolución Nros. 015/26/01/17 del Ministerio de Gobierno de Salta).
- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Presentación y aceptación de ingreso de Instituciones que cuenten con la documentación legal correspondiente.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio vencido año 2019.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio vencido año 2020.
- Lectura de los votos correspondientes a cada socio y sector.
- Determinación del número de miembros titulares que integrarán la Comisión Directiva.
- Recepción y lectura de las personas nominadas a integrar la Comisión Directiva.

- Integración de la Comisión Directiva hasta el número que determine la Asamblea, con la incorporación de los nominados y los elegidos.
- Elección de miembros de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente I, Vicepresidente II, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares, representantes suplentes y un Órgano de Fiscalización integrado por un miembro titular y dos suplentes.
- Elección de un miembro titular y dos suplentes, para integrar el Órgano de Fiscalización por un período de dos años.

Nota: Referencia estatutaria: Art. 48 – La Asamblea General es el más alto organismo dentro de la Cámara de Turismo de Salta y es soberana en sus decisiones. En primera convocatoria el quórum, para estar formalmente constituida estará dado por la presencia de socios que representen al menos el 50 % de los votos emitibles en una Asamblea de asistencia perfecta. Esto, considerando la cantidad de votos que cada socio tiene según lo descrito en el art. 7. Si transcurrida una hora de la fijada para su apertura, no hubiera este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido toda decisión que se adopte conforme este Estatuto.

Carlos Eduardo Eckhardt, PRESIDENTE – Francisco Siciliano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004704
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 1,015.00
OP N°: 100084130

CONSORCIO EDIFICIO JUNÍN

El Consejo de Administración del Consorcio Edificio Junín, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 10**. La misma se llevará a cabo en el salón ubicado en Av. Belgrano N° 2.036 (Baritú) de la ciudad de Salta, el **DÍA VIERNES 26 DE MARZO DE 2021**, a las 19:00 horas en primera convocatoria. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas:

Orden del Día

1. Palabras introductorias y designación de dos copropietarios para la rúbrica del Acta.
2. Informe de Gestión y Estado del Edificio.
3. Rendición de Cuentas 2019 y 2020.
4. Designación del Consejo de Administración.
5. Designación de Administrador.
6. Plan de Obras 2021.
7. Expensas Comunes Extra-ordinarias 2021.

Nota: Se solicita a los copropietarios que no puedan concurrir, designar un representante. El representante deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

Arq. Ricardo Gramajo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00004696
Fechas de publicación: 08/03/2021

AVISOS GENERALES

SALTA, 23 Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 03/21

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO:

El artículo 13 (Capítulo II – Sección I) de la Resolución Interna N° 1/00 (Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta).

CONSIDERANDO:

Que la norma referida estatuye que el Tribunal Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición estará constituida por tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por sorteo a través de los registros de matriculados y debiendo reunir las condiciones previstas para acceder a los cargos de Tribunal de Ética.

Que en fecha 17 de febrero de 2021 se procedió a la realización del sorteo pertinente.

Por ello:

EL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1) Proclamar como Autoridades del Tribunal Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta a las siguientes personas:

Como Miembros Titulares.

1. – ISSOLIO, VERONICA INES, MP 007.
2. – PORTELA, SILVIA INES, MP 015.
3. – CABALLERO, NOEMI HAYDEE DEL CARMEN, MP 003.

Como Miembros Suplentes.

4. – FADEL, MYRIAM HAYDEE, MP 053.
5. – ROMERO, MAXIMA NATIVIDAD, MP 074.
6. – DURE, ANALIA VIVIANA, MP 088.

ARTÍCULO 2) Los miembros del Tribunal Electoral reúnen los requisitos exigidos por el Estatuto.

ARTÍCULO 3) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4) De forma.

Nut. María Isabel Loza de Chávez, PRESIDENTA – Lic. Marta Susana López, VICEPRESIDENTA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – Lic. Maria Alejandra Booth, SECRETARIA – Lic. Maria Carolina Bartolotto, VOCAL 1° – TITULAR – Lic. Cecilia Quiroga, VOCAL 2° – TITULAR

SALTA, 24 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 01/21

TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO:

El Estatuto del Colegio de Dietistas, Nutricionistas – Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Salta.

CONSIDERANDO:

Que el art. 13 último párrafo del mismo texto legal establece que este Tribunal Electoral designará a uno de sus miembros como Presidente.

Que mediante Resolución N° 03/21 El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de Salta hizo efectivo la Proclamación de los miembros de este Tribunal

POR ELLO:

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar a la Lic. CABALLERO, NOEMI HAYDEE DEL CARMEN, MP 003, como Presidenta de este Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 2: Establecer como Cronograma Electoral para las Elecciones de Renovación de Autoridades fijadas para el día 07 de mayo de 2021, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3: Regístrese y Archívese.

ARTÍCULO 4: De forma.

Lic. Noemí Caballero de Tapia Gómez – Lic. Silvia Portela – Lic. Verónica Issolio – Lic. Amalia Duré

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00004689

Fechas de publicación: 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021

Importe: \$ 2,835.00

OP N°: 100084106

**RESOLUCIÓN N° 105/21 – REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN LEY N° 7.977
ACTA N° 100–19/02/21 – CONSEJO DIRECTIVO CoPLiTeRS
COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA**

VISTO:

Los arts. 1, 3, 5, 7, 9 y 37 de Ley N° 7.977, la matriculación habilitante del ejercicio profesional en la provincia de Salta es competencia y responsabilidad del CoPLiTeRS; que en tanto mínimo ético-legal, la matriculación concierne al Orden Público que el Estado protege a través de las Entidades de Salud, Educación y de los Órganos Colegiados no estatales que crea; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Regulación del ejercicio Ley N° 7.977** promulgada el 16/01/2017, obligatoria para los que gozan de la actividad laboral, por lo que tuvieron facilidades, exenciones – Res. 083–092/20 de CD del CoPLiTeRS y prórrogas en 2019 y 2018 para actualizar antecedentes y registrar el título;

Que, la práctica sin MP vigente, configura un ejercicio ilegal de la profesión que compromete el rigor de profesionalidad, la calidad de prestación y seguridad jurídica del empleador. Lo que justifica buscar una resolución inmediata y definitiva, en los términos recientemente compartidos con las autoridades competentes del MSP, de Asociación de Clínicas y Sanatorios de Salta, de Hospitales Públicos de referencia y comunicados con demás Administraciones, antes.

Por lo que;

EL CONSEJO DIRECTIVO del CoPLiTeRS

RESUELVE:

Art. 1. Establecer, hasta el día **15 de abril de 2021**, el plazo para que tramite la matrícula vigente, todo personal que realice tareas o cumpla funciones inherentes a competencias del Título de Licenciado o Técnico Radiólogo; sea en el ámbito privado o estatal; bajo relación dependiente o cualquier tipo de contrato, locador de servicio o ejercicio independiente; incluye a propietarios, socios, administradores, docentes, instructores, concurrentes, otros.

Art. 2. Mantener hasta el **15/04/2021** los aranceles actuales de matriculación establecidos en el Plan Contingente – Res. 083 del 17/03/2020 – Art. 3 punto 1°.

Art. 3. Informar al MSP y a quien corresponda sobre el personal regularizado y aplicar las medidas previstas en la Ley, el Estatuto y el Código de Ética para evitar situaciones de infracción.

Art. 4. Comuníquese, publíquese en www.coplitters.com.ar, regístrese en actas y archívese.

T.R. Daniela Choque de López, PRESIDENTA – Lic. Miriam E. Amaya, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004687
Fechas de publicación: 08/03/2021
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100084102

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.939 DE FECHA 05/03/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 162/2021

Pág. N° 19
OP N° 100084098

Donde Dice:

SALTA, de Febrero de 2021
Debe Decir:
SALTA, 26 de Febrero de 2021

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010227
Fechas de publicación: 08/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084126

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 379.946,00
Recaudación del día: 05/03/2021	\$ 16.135,00
Total recaudado a la fecha	\$ 396.081,00

Fechas de publicación: 08/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084140

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 39.900,00
Recaudación del día: 5/3/2021	\$ 2.905,00
Total recaudado a la fecha	\$ 42.805,00

Fechas de publicación: 08/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015360

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

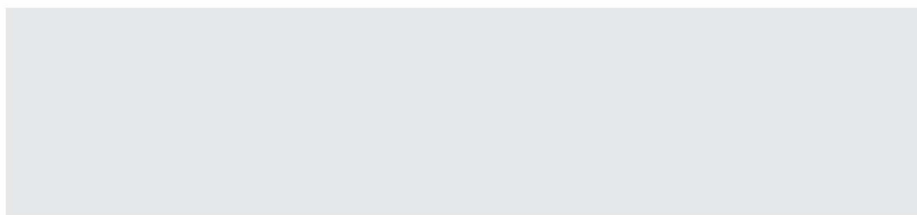
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar